



PODER JUDICIAL



EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

ATENTO AL ACUERDO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C O N V O C A

A TODOS LOS PROFESIONISTAS, TÉCNICOS, INTÉPRETES Y PRÁCTICOS QUE ESTÉN CAPACITADOS PARA FORMULAR DICTÁMENES EN CUALQUIER ÁREA DE LA CIENCIA, TÉCNICA, ARTE U OFICIO NECESARIOS PARA EL AUXILIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A INGRESAR A LA



B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Tener título de la ciencia, técnica, arte u oficio en la materia en la que se desee registrar.
- III. Contar con un mínimo de un año de ejercicio profesional.
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.
- V. No haber sido sancionado por los órganos de gobierno.
- VI. En caso de que la materia así lo requiera, comprobar la actualización de sus conocimientos a través de los documentos académicos respectivos que lo justifiquen.
- VII. Tratándose de idiomas indígenas se preferirán como peritos traductores a quienes acrediten el dominio del idioma de que se trate.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de ingreso, dirigida al Instituto de Estudios Judiciales, que estará a su disposición en el portal de Internet: www.hsjpuebla.gob.mx, señalando el nombre del interesado, domicilio, teléfono y materiales (en los) que se desee ingresar.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Comprobante de domicilio actual.
- IV. Copia certificada del Título y Cédula Profesional. (Si la especialidad lo requiere).
- V. Copia de la credencial de pertenencia a colegio profesional de la especialidad (en caso de ser miembro de algún colegio o asociación profesional).
- VI. Copia de su currículum Vitae actualizado.
- VII. Copias de diplomas, certificados y otros documentos conducentes para demostrar sus conocimientos específicos, incluyendo el último que señale la fecha de la última actualización de los mismos.
- VIII. Breve relación de asuntos judiciales en que haya intervenido como perito, en su caso o bien, documento que avale el ejercicio como perito por más de un año.
- IX. Tres fotografías en blanco y negro, tamaño credencial.
- X. Carta compromiso expedida por el Instituto de Estudios Judiciales, de conocer y sujetarse a las bases y procedimientos de la convocatoria, misma que de conformidad debe ser firmada por el aspirante.
- XI. Dos cartas de referencia (no familiares), que incluyan dirección y teléfono;
- XII. Para el caso de aspirantes cuyo último empleo fue en el servicio público, deberán adjuntar copia certificada del aviso de baja y/o constancia de no inhabilitación;
- XIII. Constancia de no antecedentes penales;

La documentación que se aporte para acreditar la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua extranjera, deberá de sujetarse además de lo antes indicado, a los siguientes términos:

- a) En todos los casos, documento que avale la formación específica para desempeñarse profesionalmente como intérprete o traductor,
- b) Para los que tiene como lengua materna el idioma en el que desean inscribir, deberán de acreditar la posesión del español; y
- c) Para aquellos cuya lengua materna es el español, deberán de acreditar el nivel de dominio del idioma en el que desean inscribirse.

Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, y de aquéllos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción que corresponda; requisito último que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en lengua extranjera. La traducción de los documentos, deberá efectuarse por un profesional plenamente acreditado para realizar esa función, distinto al solicitante.

Una vez satisfechos los requisitos citados, el Instituto de Estudios Judiciales otorgará una constancia de registro, a efecto de iniciar el proceso

correspondiente, a través de la Comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes. Asimismo, con fundamento en los artículos 3, 5 fracción XII, 7, 26, 34 fracciones I, II, VII y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el aspirante deberá firmar la autorización correspondiente, que faculte a la comisión en mención para verificar la autenticidad de la información y documentos presentados.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Se deberá presentar a partir del día 8 de enero al día 8 de febrero del 2016, con un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, ubicadas en 3 B Sur No. 4504, Colonia Huexotitla, Puebla.

CUARTA. MATERIAS O ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Administración	Cirugía General	Fotografía
Agrimensura	Construcción	Genética
Agronomía	Contabilidad	Gineco-obstetricia
Ánalisis clínicos	Criminología	Grafología
Anestesiología	Criminalística	Grafometría
Anestesia y video	Dactiloscopia	Grafoscopia
Arquitectura	Datos a edificios	Impacto Ambiental
Auditorio y Contaduría	Documentación	Informática
Balística	Economía	Ingierencia Civil
Bioquímica	Educación de adultos	Ingierencia eléctrica
Cardiología	Educación especial	Ingierencia Industrial
Caligrafía	Estructuras y por Síntesis	Ingierencia Mecánica
Cimentaciones	Explosivos	Psicología
	Finanzas	

Intérpretes y traductores:

- a) Lengua de señas mexicanas (sordo-mudo).
- b) Lenguas extranjeras:
 1. Aleman-español, español-aleman.
 2. Checo-español, español-checo.
 3. Chino mandarín-español, español-chino mandarín.
 4. Coreano-español, español-coreano.
 5. Francés-español, español-francés.
 6. Holandés-español, español-holandés.
 7. Inglés-español, español-inglés.
 8. Italiano-español, español-italiano.
 9. Japonés-español, español-japonés.
 10. Latín-español, español-latín.
 11. Polaco-español, español-polaco.
 12. Portugués-español, español-portugués.
 13. Rumanio-español, español-rumanio.
 14. Ucraniano-español, español-ucraniano.
 15. Otros idiomas.

c) Lenguas indígenas.

Medicina General	Poligrafía	Sistemas educativos
Medicina Genética	Pruebas genéticas de paternidad	avanzados
Medicina molecular	Psicología	Sistemas Especiales
Medicina legal	Psicología clínica, conductual, educativa, general, industrial, infantil, laboral, social	Tecnologías de la información
Medios de comunicación	Psiquiatría	Telefonía Móvil y Celular
Médicos Electrónicos e Informática	Publicidad	Telefonía
Nutrición	Química general, de alimentos, industrial, Radioicomunicación	Teleinformática
Odontología	Relaciones humanas y públicas.	Topografía
Oftalmología	Sexología	Toxicología
Ortopedia	Periodismo	Trabajo Social (con especialización en Adopción)
Paidología		Tránsito terrestre y vialidad
Partidur		
Pedagogía		
Periodismo		

Valuación:

- a) Alhajas y metales.
- b) Antigüedades y obras de arte.
- c) Artes visuales y plásticas.
- d) Bienes agropecuarios.
- e) Bienes inmuebles.
- f) Bienes muebles.
- g) Colección de sellos postales.
- h) Equipos y procesos industriales.
- i) Instalaciones eléctricas.
- j) Máquinas y herramientas.
- k) Vehículos automotrices y diésel.
- l) Valuación de Bienes Inmuebles
- m) Valuación de Bienes Muebles
- n) Valuación de Derechos de Autor
- o) Valuación de Joyas
- p) Valuación de Obras de Arte

QUINTA. PLAZO PARA ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, dentro del término de quince días hábiles, la Comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes, llevará a cabo la revisión y análisis de los mismos, para estar en posibilidades de emitir la lista oficial de peritos; para ello el candidato deberá firmar la autorización correspondiente, que faculte a la Comisión en mención a realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier persona, instituciones públicas o privadas para verificar la certeza e idoneidad de la información y documentación presentada por los aspirantes, en términos de los artículos 3, 5 fracción XII, 7, 26, 34 fracciones I, II, VII y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y ACCESO A LA LISTA OFICIAL DE PERITOS AUXILIARES

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, dentro del término de quince días hábiles, la Comisión de Verificación y Evaluación de Expedientes, llevará a cabo la revisión y análisis de los mismos, para estar en posibilidades de emitir la lista oficial de peritos; para ello el candidato deberá firmar la autorización correspondiente, que faculte a la Comisión en mención a realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier persona, instituciones públicas o privadas para verificar la certeza e idoneidad de la información y documentación presentada por los aspirantes, en términos de los artículos 3, 5 fracción XII, 7, 26, 34 fracciones I, II, VII y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MGDO. ROBERTO FLORES TOLEDOAN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Puebla, Pue., a 13 de Enero de 2016

INFORMES:

Instituto de Estudios Judiciales
3 B Sur, #4504 Col. Huexotitla, Puebla.
Tels. (222) 2 43 15 70 / 76
correo electrónico: academicaje@htsjpuebla.gob.mx
<http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej>

